FORMATO N° ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – ADICIÓN CONTRATOS

Fecha: 26-junio-2020

1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO ADICIONAL

1.1. Descripción de la necesidad:

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho Decreto.

Que con fundamento en lo anterior, mediante Decreto 844 del 26 de mayo de 2020 se extiende nuevamente hasta el 31 de agosto de 2020 la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, teniendo en cuenta que se mantienen las circunstancias que originaron la primera declaratoria de Emergencia, así como los decretos que lo modifiquen y/o adicionen.

Que atendiendo la declaratoria, y con sustento en las facultades señaladas por el artículo 215 de la Constitución Política, le corresponde al Presidente, y su gabinete ministerial adoptar las medidas necesarias para conjurar la inminente crisis e impedir la extensión de sus efectos, y contribuir a enfrentar las consecuencias adversas generadas por la pandemia del COVID-19. Derivado de ello, el Ministerio de Defensa Nacional mediante oficio No. OFI20-31349 MDN-DVEPDPSD-GP del 04 de mayo de 2020 realiza una asignación de recursos a la Fuerza Aérea Colombiana, provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), creado mediante el Decreto Legislativo 444 del 21 de marzo de 2020.

En consecuencia, la Fuerza Aérea Colombiana ha destinado los recursos del poder aéreo en operaciones continuas de evacuaciones aeromédicas, transportes de alimentos, medicamentos, personal médico, materiales y equipos hospitalarios, transporte humanitario para la repatriación de los connacionales que se encontraban en otros países y operaciones de perifoneo para la difusión y sensibilización de información logrando el transporte y/o evacuación aeromédica de 25 pacientes COVID-19, transporte de 102,26 toneladas de alimentos, kits de ayuda humanitaria, equipos médicos y 1.291 pasajeros, así como la distribución de 1.136.500 volantes, incrementando las horas previstas a volar de 58.172,37 horas a 61.989 horas.

En virtud de las operaciones ejecutadas para atender la emergencia sanitaria y por ende el incremento de las horas de vuelo y con ello el consumo de combustible como recurso vital para las mismas, se requiere realizar una recomposición presupuestal por ($4.150.000.000,00) CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE vigencia 2020 de recurso 10 a recurso 54, para cubrir la ejecución actual del contrato, y de esta forma, garantizar el apoyo a los requerimientos que se presenten con ocasión de la emergencia sanitaria decretada.

1.2. Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la adición para efectos de satisfacer la necesidad:

1. La ejecución del contrato para la actual vigencia a fecha 24 de junio se encuentra en un 49% que corresponde a $17.330.806.365,70 dejando un saldo de $18.106.676.156,03, teniendo un promedio de consumo de $3.040.492.344,85.

No. Contrato	PROVEEDOR	VALOR VIG 2020	VALOR EJECUTADO	% EJECUCIÓN	SALDO POR EJECUTAR	% PENDIENTE POR EJECUTAR
121-00	CTH S.A	$35.437.482.521,73	$17.330.806.365,70	49,00%	18.106.676.156,03	51,00%

2. Que con la recomposición presupuestal de recurso 10 a 54 no se afecta el valor del contrato, ni el % porcentaje límite de adición el cual para este contrato ya está en el 50% que corresponde a $ 32.380.326.646,37.

3. Que los recursos liberados se emplearan para otras necesidades logísticas, administrativas y operacionales de la Fuerza.

La adición se sustenta mediante oficio No. FAC-S-2020-069831-CI del 30-06-2020 / MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC donde la señora Mayor Supervisora Encargada del Contrato envía al Señor Brigadier General Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, el concepto de viabilidad para realizar el modificatorio del Contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018 con el fin de hacer la adición presupuestal, para garantizar los suministros de combustible de aviación a la Fuerza Aérea Colombiana en las Unidades Militares Aéreas y aeropuertos.

2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A ADICIONAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Cantidad del producto a adicionar:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA
COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	565.395,09 GALONES

2.2 Especificaciones técnicas exigidas:

Ficha técnica del bien, servicio u obra a adicionar

ITEM	TIPO	DESCRIPCION TECNICA
1	JET A-1	NTC 1899, NTC 4517, NTC 4642, NTC 4643 Norma ASTMD 1655
2	AV-GAS GASOLINA DE AVIACIÓN	AV-GAS 100/130, Norma ASTM 910 – 03
3	MOGAS	MOGAS 97/98 que cumpla con norma ASTM D4814 – 15
4	C -10	Combustible sin plomo, no oxigenado que cumpla ASTM D4814 – 15, MIL-STD 3004D

Nota 1: Se mantienen las mismas condiciones del contrato inicial.
Nota 2: Se suministrará el combustible de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor del contrato, de acuerdo a los requerimientos de la Subdirección de Combustibles; hasta agotar el presupuesto oficial para cada vigencia.
Nota 3: Por tratarse de operaciones militares se podrá efectuar suministro en medios de abastecimientos móviles guardando todas las medidas y protocolos de seguridad.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

3.1 Valor del contrato o de la cotización del contratista:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$7.340,00	$4.150.000.000,00
	Valor Total Estimado	$4.150.000.000,00

A continuación, se relacionan los márgenes de los puntos asignados bajo el contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018 los cuales, se mantienen con la adición presupuestal al contrato así:

ANEXO A
PUNTOS MODALIDAD A GRANEL TIPO DE COMBUSTIBLE JET A-1
UNIDADES AEREAS Y AEROPUERTOS

PUNTO	UNIDAD	CIUDAD	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN (Valor antes de IVA)

ANEXO A
PUNTOS MODALIDAD DE ENTREGA AL ALA TIPO DE COMBUSTIBLE JET A-1
A TODO COSTO EN AEROPUERTOS Y SITIOS DE ORDEN PÚBLICO

PUNTO	AEROPUERTOS	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN (Valor antes de IVA)
37	ARAUCA	$ 2.920
47	CAMPO RUBIALES	$ 5.100
58	CUMARIBO	$ 4.200
69	LA MACARENA	$ 5.400
71	LA URIBE	$ 3.400
75	MITU	$ 11.300
80	ORITO	$ 6.600
90	PUERTO INIRIDA	$ 10.400
97	SAN JOSE GUAVIARE	$ 1.283,74
100	SAN VICENTE DEL CAGUAN	$ 3.350
102	SARAVENA	$ 3.100
104	TAME	$ 3.400
110	VILLAGARZON	$ 3.350

ANEXO B
PUNTOS MODALIDAD GRANEL TIPO DE COMBUSTIBLE AV-GAS

PUNTO	UNIDAD	CIUDAD	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN (Valor antes de IVA)
117	CACOM-6	TRES ESQUINAS	$ 8.710,00
119	EMAVI	CALI	$ 1.423,99
120	GAORI	MARANDUA	$ 10.000,00

Relación de puntos que no se encuentran en los anexos A, B y C de acuerdo ha Clausulado inicial al contrato electrónico No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018, numeral 6, página 16 y 17

PUNTOS COTIZADOS POR CTH					
DESTINO	MODALIDAD	TIPO DE COMBUSTIBLE	No. COTIZACION	MARGEN DE COMERCIALIZACION	OBSERVACION
TIBU	Al ala	Jet A1	19	7.614,00	Dado que el contrato con la compañía CCL se encontraba deficitario en presupuesto de la vigencia 2019, se cotiza con el resto de proveedores y se adjudica a CTH por tener el MC más económico.
CUCUTA	Al ala	Jet A1	19	7.411,00	
BUCARAMAGA	Al ala	Jet A1	19	7.504,00	
CAREPA	Al ala	Jet A1	19	6.750,00	
CAMAN C10 ADIT		C10 + aditivo	35	143.230,00	Solo cotizó CTH
OCAÑA	Granel	Jet A1	2	1.785,00	Solo cotizó CTH
BARRANCOMINAS	Granel	Jet A1	13	7.480,00	Solo cotizó CTH
AGUACHICA	Granel	Jet A1	5	1.100,00	Se adjudica a CTH por tener MC más económico
EL BANCO	Granel	Jet A1	5	1.680,00	Solo cotizó CTH
BARRANCABERMEJA	Granel	Jet A1	9	1.130,00	Solo cotizó CTH
POPAYAN	Granel	Jet A1	9	1.213,00	Solo cotizó CTH
LA URIBE -GRANEL	Granel	Jet A1	9	1.914,00	Solo cotizó CTH
CAUCASIA	Granel	Jet A1	9	995,00	Se adjudica a CTH por tener MC más económico
TAME - GRANEL	Granel	Jet A1	9	1.417,00	Solo cotizó CTH
SAN JOSE DEL GUAVIARE-GRANEL	Granel	Jet A1	9	1.090,00	Solo cotizó CTH
MIRAFLORES	Granel	Jet A1	20	7.700,00	Solo cotizó CTH
TUCURINCA	Granel	Jet A1	22	1.150,00	Solo cotizó CTH
TARAZA	Granel	Jet A1	9	1.350,00	Solo cotizó CTH
CUMARIBO - GRANEL	Granel	Jet A1	026B	2.100,00	Solo cotizó CTH
CHORRERA	Granel	Jet A1	32	15.100,00	Solo cotizó CTH
CARTAGENA DEL CHAIRA	Granel	Jet A1	26	2.000,00	Solo cotizó CTH
TARAPACA	Granel	Jet A1	32	20.951,00	Solo cotizó CTH
PEDRERA	Granel	Jet A1	32	17.130,00	Solo cotizó CTH
ARARACUARA	Granel	Jet A1	32	15.095,00	Solo cotizó CTH
SARAVENA - GRANEL	Granel	Jet A1	31	3.700,00	Solo cotizó CTH
LA PRIMAVERA	Granel	Jet A1	33	8.821,00	Solo cotizó CTH
CARURU	Granel	Jet A1	33	8.845,00	Solo cotizó CTH

3.2 Tasa Representativa del Mercado (TRM): (si aplica).

Moneda:	N/A
TRM:	N/A
Fecha:	N/A

3.3 Análisis de Precios Unitarios (APU): (aplica para adición de contratos de obra).

SI: ____ NO: __X__ (anexar si aplica).

3.4 Inclusión del producto a adicionar en el Plan de Adquisiciones:

PRODUCTO	DOCUMENTO EN QUE SE INCLUYE		CERTIFICADO	
	Plan de Compras	Plan de Inversión	N°	Fecha
COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	X		004-20	08-01-2020

3.5 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CDP No.	6420	$31.656.269.804,50	$3.781.212.717,23	$35.437.482.521,73
FECHA	08-01-2020			
RUBRO	02-02-01-003-03-03			

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES V2018	$ 1.280.509.069,30	$ -	$ 1.280.509.069,30
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros - aceites de petroleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos,), preparados en C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componenes básicos sean esos aceites V.F. 2019	$ 57.565.650.390,30	$ 645.000.000,00	$ 58.210.650.390,30
02	02	01	003	03	03	16	Materiales y suministros - aceites de petroleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos,), preparados en C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componenes básicos sean esos aceites V.F. 2019	$ 1.894.755.157,00	$ -	$ 1.894.755.157,00
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros - aceites de petroleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos,), preparados en C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componenes básicos sean esos aceites V.F. 2020	$ 25.222.593.308,96	$ -	$ 25.222.593.308,96
02	02	01	003	03	03	16	Materiales y suministros - aceites de petroleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos,), preparados en C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componenes básicos sean esos aceites V.F. 2020	$ 6.064.889.212,77	$ -	$ 6.064.889.212,77
02	02	01	003	03	03	54	Materiales y suministros - aceites de petroleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos,), preparados en C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componenes básicos sean esos aceites V.F. 2020	$ 4.150.000.000,00		$ 4.150.000.000,00
Vigencia Fiscal 2018: CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018 **Vigencia Fiscal 2019: CDP No. 7819 DEL 01-ENERO-2019** **Vigencia Fiscal 2020: CDP No. 6420 DEL 08-ENERO-2020**										$ 96.823.397.138,33

3.6 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CRP No.	2020	$31.656.269.804,50	$3.781.212.717,23	$35.437.482.521,73
FECHA	08-01-2020			
RUBRO	02-02-01-003-003-03			

4. AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: __X__ NO: ____

AMPAROS EXIGIBLES	Alcance del Amparo	%	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la liquidación	35	La fecha de firma del contrato	31/07/2021	$33.888.188.998,42
Calidad del Servicio	Por el termino de ejecución y un año mas	25	La fecha de firma del contrato	10/12/2021	$24.205.849.284,58
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el termino de ejecución del contrato y tres años más.	5	La fecha de firma del contrato	10/12/2023	$4.841.169.856,92
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato.	25	La fecha de firma del contrato	10/12/2020	$24.205.849.284,58
Póliza Responsabilidad Extracontractual	Durante la ejecución del contrato	5	La fecha de firma del contrato	10/12/2020	$4.841.169.856,92

5. OTRAS CONDICIONES NECESARIAS DE ACUERDO CON LA ADICIÓN PROPUESTA Y EL OBJETO A CONTRATAR

NO APLICA

6. CONDICIONES DE LA ADICIÓN

Plazo de la adición	Hasta el 10 de diciembre de 2020 y/o agotamiento de los recursos.
Lugar de ejecución de la adición	El Combustible de Aviación se suministrará en las Unidades Aéreas, Unidades Aeronavales, Unidades a flote, Unidades Militares, aeropuertos, helipuertos, zonas de orden público y donde la Fuerza Aérea lo requiera en el interior o exterior del país.
Valor de la adición	Recomposicion a la cadena presupuestal por $4.150.000.000,00
Forma de pago de la adición	VIGENCIA 2020: El pago de las facturas se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos de PAC dentro de los 60 días siguientes a la entrega de documentos soportes. El servicio prestado para garantizar el suministro de combustible de aviación facturado a la FAC a partir del 20 de octubre de 2020 se pagará en diciembre de 2020 y/o se constituirá en CUENTAS POR PAGAR y su pago se realizará durante el PRIMER TRIMESTRE de 2021. Nota 1: Los documentos y facturas de la FAC se deberán tramitar a SUCOM (Subdirección de Combustible de la FAC.

Nota 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: El pago se efectuará contra presentación de la factura, recibo a satisfacción total y certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social integral.

Nota 4: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Nota 5: Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos. Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.

DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA - OBLIGADO TRIBUTARIO. Sin perjuicio de lo anterior, las modificaciones a los tributos existentes o la creación de tributos adicionales por reformas tributarias o en general por la modificación de la ley aplicable, dentro del término de ejecución del contrato, facultan a las partes a revisar de buena fe el mismo con el fin de ajustarlo en la medida de lo posible a los intereses de las partes, sin detrimento de lo establecido por ley a los entes Nacionales como el caso de la FAC, considerando las condiciones que se afecten con la nueva ley aplicable, sin desconocer lo allí preceptuado. La FAC como gran contribuyente y agente de retención descontara lo que corresponda. Es de aclarar que el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana acoge lo establecido en las normas que para cada caso haya lugar a su aplicación.

La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a

	satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2018-2019-2020. La Dirección Financiera FAC verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social. Nota: Se deberá tramitar la facturación a SUCOM (Subdirección de Combustible de la FAC) con un plazo no mayor a 5 días calendario posterior a la prestación del servicio, el incumplimiento en la entrega de la facturación es causal de incumplimiento del contrato, la facturación que se entregue fuera del lapso su pago queda supeditado a la disponibilidad presupuestal de la institución. Se deberá tramitar la facturación en SUCOM, con un plazo no mayor a 10 días calendario posterior a la entrega del producto sea a granel o al ala.
Otros	Aplican las mismas condiciones del contrato inicial.

7. RELACIÓN DE ANEXOS

N°	Título
1	Certificado de Plan de Adquisiciones No. 004-20
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6420
3	Oficio solicitud aceptación modificación al contrato FAC-S-2020-008059 del 16-06-2020 / MDN-CGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC
5	Oficio de aceptación de la modificación por parte del Contratista No. CSG-2020-078 del 24-06-2020
6	Oficio No. FAC-S-2020-069831-CI del 30-06-2020 / MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC Viabilidad por parte del supervisor para la modificación del contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018

MY. LEIDY JOHANNA LEMUS CORTES
Jefe Área Administrativa y Supervisora del Contrato (E)

BG. HENRY QUINTERO BARRIOS
Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto

Elaboró: CT. Jesús Medina / Especialista Gestión

Aprobó: MY. Leidy Lemus / ASEC